

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3197

VISTO:

La facultad conferida a la Asamblea de Representantes por el artículo 9° inciso e) de la Ley 12724 de establecer el valor del caduceo y fijar las pautas para su ajuste y lo dispuesto por el artículo 28° del citado texto legal, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Asamblea en su reunión del día 24 de junio de 2005 se ha pronunciado aprobando el aumento del valor del caduceo en un 15% a partir del 1° de enero de 2006, tal como fue sugerido por este Consejo Directivo a propuesta del Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social,

Que se ha realizado el Dictámen Técnico Actuarial de cuya valuación resulta una reserva global razonable para realizar el aumento en la magnitud antes referida,

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Fijar el valor del caduceo en pesos cinco con setenta y cinco ----- centavos (\$ 5,75) con vigencia a partir del 1° de enero de 2006.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, notifíquese a las Delegaciones y Receptorías del ----- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

ACTA C.D. N° 812 – 29 de Julio de 2005.-

Dr. Hugo Roberto GIMENEZ
Contador Público
Secretario de Seguridad Social

Dr. Alfredo D. AVELLANEDA
Contador Público
Presidente